1.9 PLANOS ADJUNTOS

El presente documento ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017. Cuenta de 74 páginas numeradas correlativamente, como documento de aprobación inicial de la modificación nº 9 de las Normas subsidiarias municipales de Alcuéscar, relativa a la reclasificación de suelo en calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2 de Alcuéscar, cambiando de uso dotacional a uso residencial ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 28 de junio de 2017.

La Secretaria-Interventora.

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR (Cáceres)

FDO: MARIA GRANDE MURIEL

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Cuenta con 74 páginas, numeradas correlativamente, consistiendo dicha modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias en la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2, de Alcuéscar, cambiando su uso dotacional a uso residencial, ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 27 de diciembre de 2017
La Secretaria - Interventora

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR (Cáceres)

Fdo.: María Grande Muriel

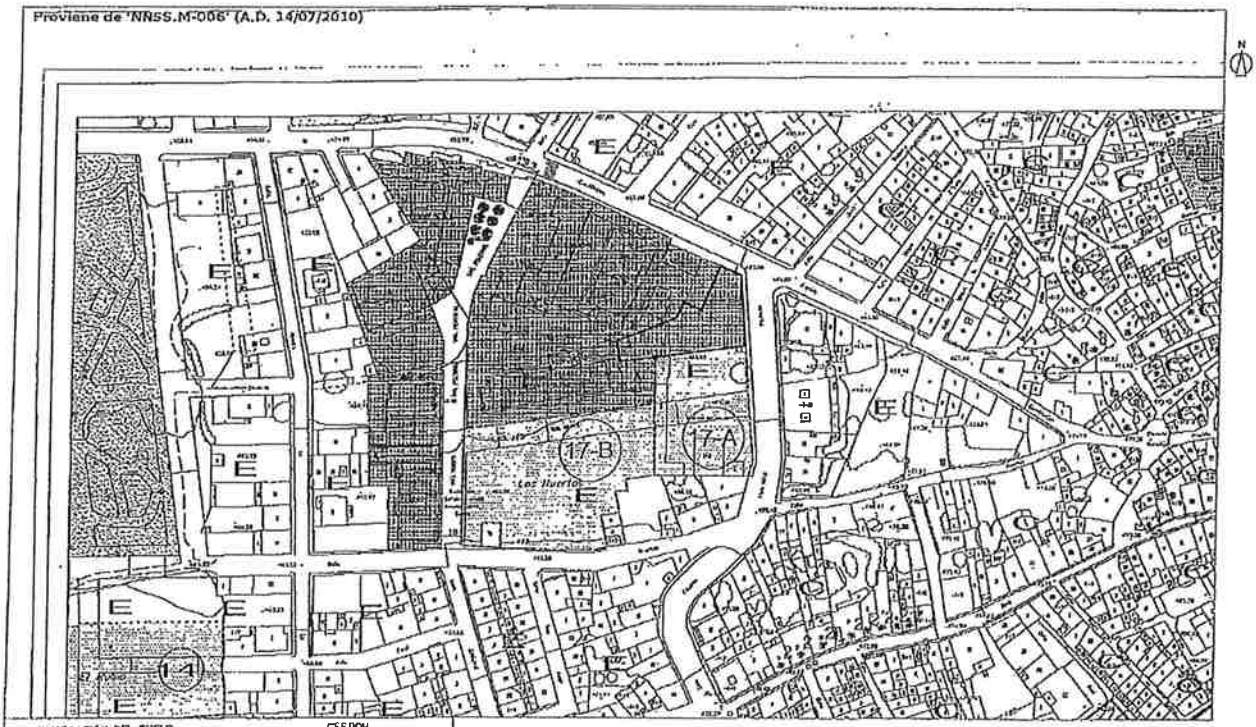
42.

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Cuenta con 74 páginas, numeradas correlativamente, consistiendo dicha modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias en la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2, de Alcuéscar, cambiando su uso dotacional a uso residencial, ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 27 de diciembre de 2017

La Secretaria - Interventora

Fdo.: María Grande Muriel



PLANO DE ORDENACIÓN

OCTUBRE 2016

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS DE ALCUÉSCAR (CÁCERES) C. EDUARDO HERNÁNDEZ PACHECO Nº 02. ALCUÉSCAR(CC)

ESCALA	PLANO
S/E	01

El presente documento ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017. Cuenta de 74 páginas numeradas correlativamente, como documento de aprobación inicial de la modificación nº 9 de las Normas subsidiarias municipales de Alcuéscar, relativa a la reclasificación de suelo en calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2 de Alcuéscar, cambiando de uso dotacional a uso residencial ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 28 de junio de 2017.

La Secretaria-Interventora.

Fdo: MARIA GRANDE MURIEL

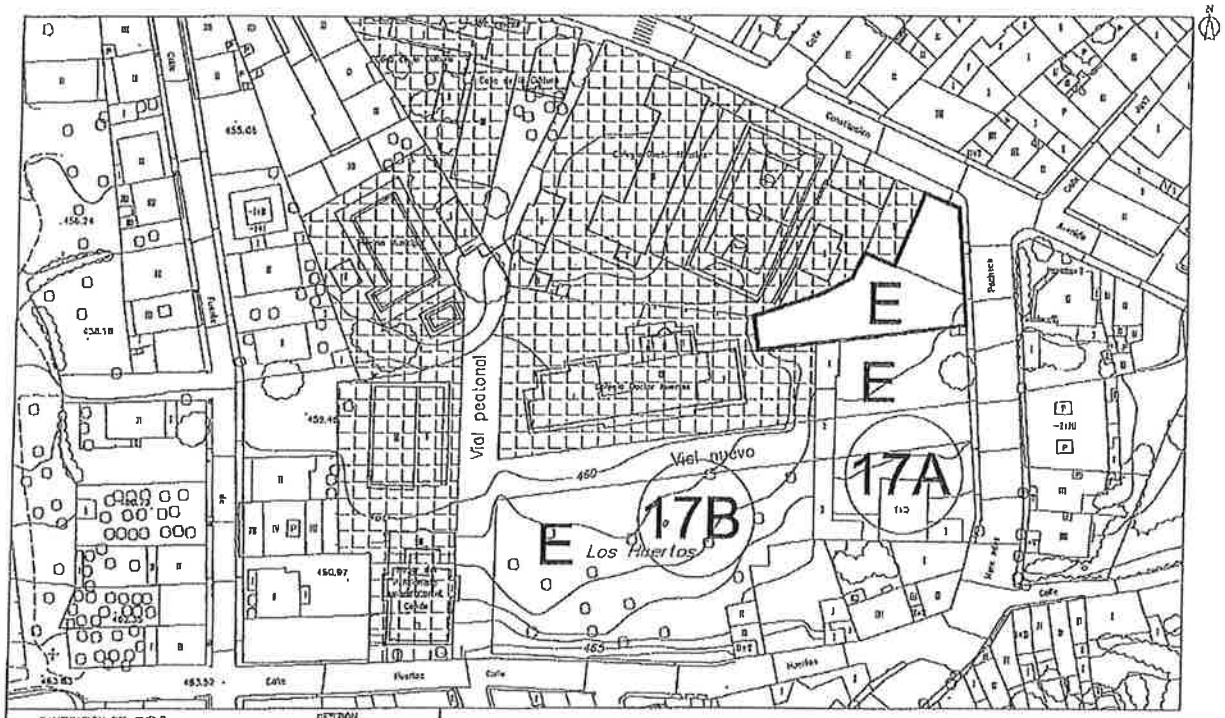
43

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Cuenta con 74 páginas, numeradas correlativamente, consistiendo dicha modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias en la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2, de Alcuéscar, cambiando su uso dotacional a uso residencial, ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 27 de diciembre de 2017

La Secretaria – Interventora

Fdo.: María Grande Muriel



CALIFICACIÓN DEL SUELO

GESTIÓN

PLANO DE ORDENACIÓN MODIFICADO

OCTUBRE 2016

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NNSS DE ALCUÉSCAR (CÁCERES). EDUARDO HERNÁNDEZ PACHECO Nº 2. ALCUÉSCAR (CC)

ESCALA	PLANO
1/250	02

El presente documento ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017. Cuenta de 74 páginas numeradas correlativamente, como documento de aprobación inicial de la modificación nº 9 de las Normas subsidiarias municipales de Alcuéscar, relativa a la reclasificación de suelo en calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2 de Alcuéscar, cambiando de uso dotacional a uso residencial ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 28 de junio de 2017.

La Secretaria-Interventora.

Fdo. María Grande Muriel

43.

ANEXO 2

El presente documento ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017. Cuenta de 74 páginas numeradas correlativamente, como documento de aprobación inicial de la modificación nº 9 de las Normas subsidiarias municipales de Alcuéscar, relativa a la reclasificación de suelo en calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2 de Alcuéscar, cambiando de uso dotacional a uso residencial ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 28 de junio de 2017.

La Secretaria-Interventora.

Fdo: María Grande Muriel

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Cuenta con 74 páginas numeradas correlativamente, consistiendo dicha modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias en la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2, de Alcuéscar, cambiando su uso dotacional a uso residencial, ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 27 de diciembre de 2017
La Secretaria – Interventora
María Grande Muriel

Vista

Directora General de [illegible] / Ordenación del Te[illegible]

Fecha y hora

Fecha 7/11/2016

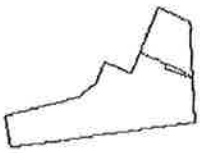
Hora 21:10:09

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Referencia catastral	9106911QD3490N0001KU
Localización	CL EDUARDO HERNANDEZ PACHECO 2 10160 ALCUESCAR (CÁCERES)
Clase	Urbano
Uso principal	Residencial
Superficie construida(*)	577 m^2
Año construcción	2001

PARCELA CATASTRAL

Parcela construida sin división horizontal



Localización	CL EDUARDO HERNANDEZ PACHECO 2 ALCUESCAR (CÁCERES)
Superficie gráfica	983 m^2

CONSTRUCCIÓN

Uso principal	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m^2	Tipo Reforma	Fecha Reforma
COMERCIO		00	01	189		
VIVIENDA		01	01	189		
ALMACEN		02	01	189		
APARCAMIENTO		00	02	10		

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcúescar en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Cuenta con 74 páginas numeradas correlativamente, consistiendo dicha modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias en la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2, de Alcúescar, cambiando su uso dotacional a uso residencial, ordenanza de ensanche.

En Alcúescar, a 27 de diciembre de 2017

La Secretaria-Interventora

Fdo.: María Grande Muriel

El presente documento ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017. Cuenta de 74 páginas numeradas correlativamente, como documento de aprobación inicial de la modificación nº 9 de las Normas subsidiarias municipales de Alcuéscar, relativa a la reclasificación de suelo en calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2 de Alcuéscar, cambiando de uso dotacional a uso residencial ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 28 de junio de 2017.

La Secretaria-Interventora.

Fdo: MARÍA GRANDE MURIEL

46

ANEXO 3

El presente documento ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017. Cuenta de 74 páginas numeradas correlativamente, como documento de aprobación inicial de la modificación nº 9 de las Normas subsidiarias municipales de Alcuéscar, relativa a la reclasificación de suelo en calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2 de Alcuéscar, cambiando de uso dotacional a uso residencial ordenanza de ensanche. En Alcuéscar, a 28 de junio de 2017.

La Secretaria Interventora

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR (Cáceres)

Fdo: ISABEL GRANDE MURIEL

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Cuenta con 74 páginas, numeradas correlativamente, consistiendo dicha modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias en la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco nº 2 de Alcuéscar, cambiando su uso dotacional a uso residencial, ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 27 de diciembre de 2017

La Secretaria - Interventora

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR (Cáceres)

Fdo. : María Grande Muriel

INGRESO EN EFECTIVO

Titular de la cuenta:

Ayuntamiento Alcuescar

Para abonar en:

CODIGO CUENTA CLIENTE (CCC)			
ENTIDAD	OFICINA	DC	NUM. CUENTA
0030			

Sucursal. (Figurar en este apartado, sólo si la cuenta de abono pertenece a otra Oficina)

Entrega efectuada por:

José Rubio Chacón

Observaciones:

IMPORTE: 234,14 6.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO, S.A. SUCURSAL DE ALCUESCAR

Fecha

Titular de la Cuenta

Sucursal

Importe

14 8.96

Firma de quien realiza la entrega

1/2 Ejemplar para el Cliente

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Cuenta con 74 páginas, numeradas correlativamente, consistiendo dicha modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias en la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2, de Alcuéscar, cambiando su uso dotacional a uso residencial, ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar a 27 de diciembre de 2017
La Secretaria – Interventora

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR

Fdo.: María Grande Muriel

El presente documento ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017. Cuenta de 74 páginas numeradas correlativamente, como documento de aprobación inicial de la modificación nº 9 de las Normas subsidiarias municipales de Alcuéscar, relativa a la reclasificación de suelo en calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2 de Alcuéscar, cambiando de uso dotacional a uso residencial ordenanza de ensanche. En Alcuéscar, a 28 de junio de 2017.

La Secretaria Interventora,

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR (Cáceres)

FDO: MARIA GRANDE MURIEL

48.

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR
P-1001000G
Servicio Municipal de Recaudación

☒ Tasa
☐ Precio Público
☐ Multas o Sanciones
☐ Otros

Carta de Pago

CODIGO
AÑO
00

D.N.I./C.I.F./N.I.F. 7.025.516-H
NOMBRE O RAZON SOCIAL [illegible]

CALLE Y NUMERO [illegible]
COD. POSTAL [illegible]
LOCALIDAD [illegible]
PROVINCIA [illegible]

CONCEPTO - DETALLE
[illegible]

Ejemplar para el interesado

UNIDADES	BASE	CUOTA O IMPORTE	TOTAL PESETAS
200 - 234.526.			937,12
1,00	9650		

N.º Contador
N.º Cuenta

TOTAL A INGRESAR..... 937,12

El Funcionario Encargado

El Interesado

Ingreso efectuado a favor del Ayuntamiento de Alcuéscar

FORMA DE PAGO:
☐ E. C. Efectivo ☐ E. C. Adeudo en cuenta

Número de Cta.
IMPORTE 937,12
Banco o Caja [illegible] Oficina [illegible]

(Datos a cumplimentar por la entidad colaboradora)

(Este documento no será válido sin certificación mecánica o en su defecto firma autorizada)

El presente documento ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017. Cuenta de 74 páginas numeradas correlativamente, como documento de aprobación inicial de la modificación nº 9 de las Normas subsidiarias municipales de Alcuéscar, relativa a la reclasificación de suelo en calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2 de Alcuéscar, cambiando de uso dotacional a uso residencial ordenanza de ensanche. En Alcuéscar, a 28 de junio de 2017.

La Secretaria-Interventora

Fdo: María Grande Muriel

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Cuenta con 74 páginas, numeradas correlativamente, consistiendo dicha modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias en la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2, de Alcuéscar, cambiando su uso dotacional a uso residencial, ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 27 de diciembre de 2017
La Secretaria Interventora

Fdo.: María Grande Muriel

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR NUM. 52 /1.998.

LICENCIAS DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS.

D E C R E T O D E P R E S I D E N C I A

Visto el expediente instruido en este Ayuntamiento referido a la solicitud de licencia de obras, cuyos extremos se expresan a continuación, por la presente y al amparo de las competencias que me son atribuidas por la legislación vigente, vengo en conceder LICENCIA DE OBRAS , con arreglo al siguiente clausulado :

Titular de la licencia D. JOSE RUBIO CHIVES
OBRAS : _
PROYECTO, CALLE HERNANDEZ PACHECO

El titular de la licencia se sujetará a las normas vigentes en este Municipio en el orden de urbanismo y, especialmente, a las siguientes :

a) La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

b) El plazo para comenzar las obras será de seis meses, a partir del día de la notificación del acuerdo, y el de terminación, de 17/8/98 a partir del comienzo, pasado dichos plazos, quedará EXTINGUIDO el derecho a edificar.

c) La concesión de la Licencia de Obras queda condicionada al previo pago de los derechos y tasas Municipales que ascienden a 237.176pts y a la presentación del correspondiente proyecto de obra.

d) La licencia deberá ser exhibida a petición de cualquier agente municipal.

e) En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Servicios de 17 de junio de 1955 y demás legislación de carácter general.

ALCUESCAR a 17 de AGOSTO de 1.998.

EL ALCALDE,

Fdo.: Jose A[illegible]o Parra

50.

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR (Cáceres) - Secretaría-Intervención

El presente documento ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017. Cuenta de 74 páginas numeradas correlativamente, como documento de aprobación inicial de la modificación nº 9 de las Normas subsidiarias municipales de Alcuéscar, relativa a la reclasificación de suelo en calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2 de Alcuéscar, cambiando de uso dotacional a uso residencial ordenanza de ensanche. En Alcuéscar, a 28 de junio de 2017.

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Cuenta con 74 páginas, numeradas correlativamente, consistiendo dicha modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias en la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2, de Alcuéscar, cambiando su uso dotacional a uso residencial, ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 27 de diciembre de 2017
La Secretaria – Interventora

Fdo.: [illegible] Grande Muriel

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR (Cáceres)

ANEXO 4

El presente documento ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017. Cuenta de 74 páginas numeradas correlativamente, como documento de aprobación inicial de la modificación nº 9 de las Normas subsidiarias municipales de Alcuéscar, relativa a la reclasificación de suelo en calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2 de Alcuéscar, cambiando de uso dotacional a uso residencial ordenanza de ensanche. En Alcuéscar, a 28 de junio de 2017

La Secretaria-Interventora.

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR (Cáceres)

Fdo: MARIA GRANDE MURIEL

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Cuenta con 74 páginas, numeradas correlativamente, consistiendo dicha modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias en la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2, de Alcuéscar, cambiando su uso dotacional a uso residencial, ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 27 de diciembre de 2017
La Secretaria – Interventora

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR (Cáceres)

Fdo.: María Grande Muriel

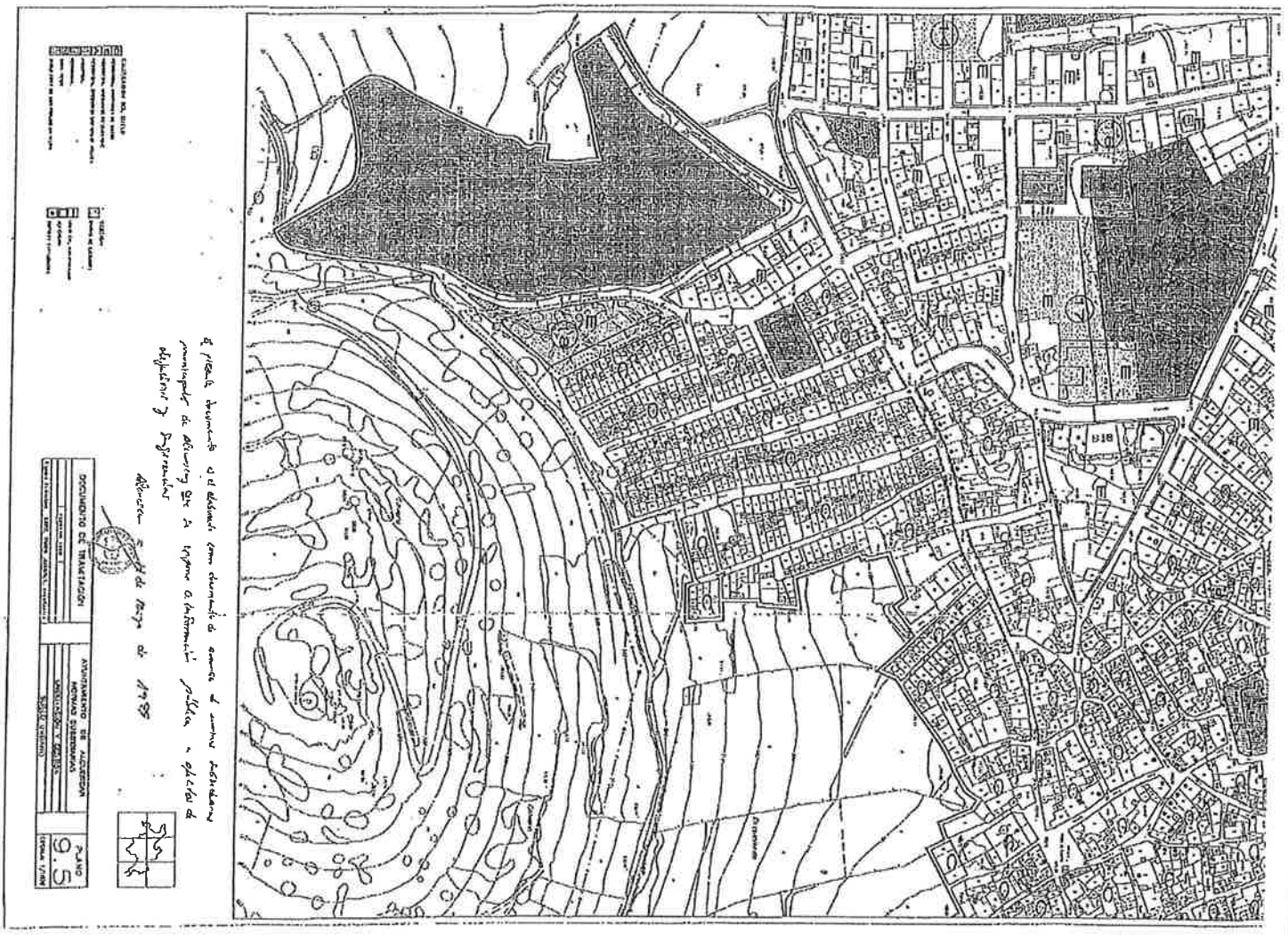
SA.

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Cuenta con 74 páginas, numeradas correlativamente, consistiendo dicha modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias en la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2, de Alcuéscar, cambiando de uso dotacional a uso residencial, ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 27 de diciembre de 2017

La Secretaria – Interventora

Fdo.: María Grande Muriel



El presente documento ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017. Cuenta de 74 páginas numeradas correlativamente, como documento de aprobación inicial de la modificación nº 9 de las Normas subsidiarias municipales de Alcuéscar, relativa a la reclasificación de suelo en calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2 de Alcuéscar, cambiando de uso dotacional a uso residencial ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 28 de junio de 2017.

La Secretaria-Interventora.

Fdo. MARIA GRANDE MURIEL

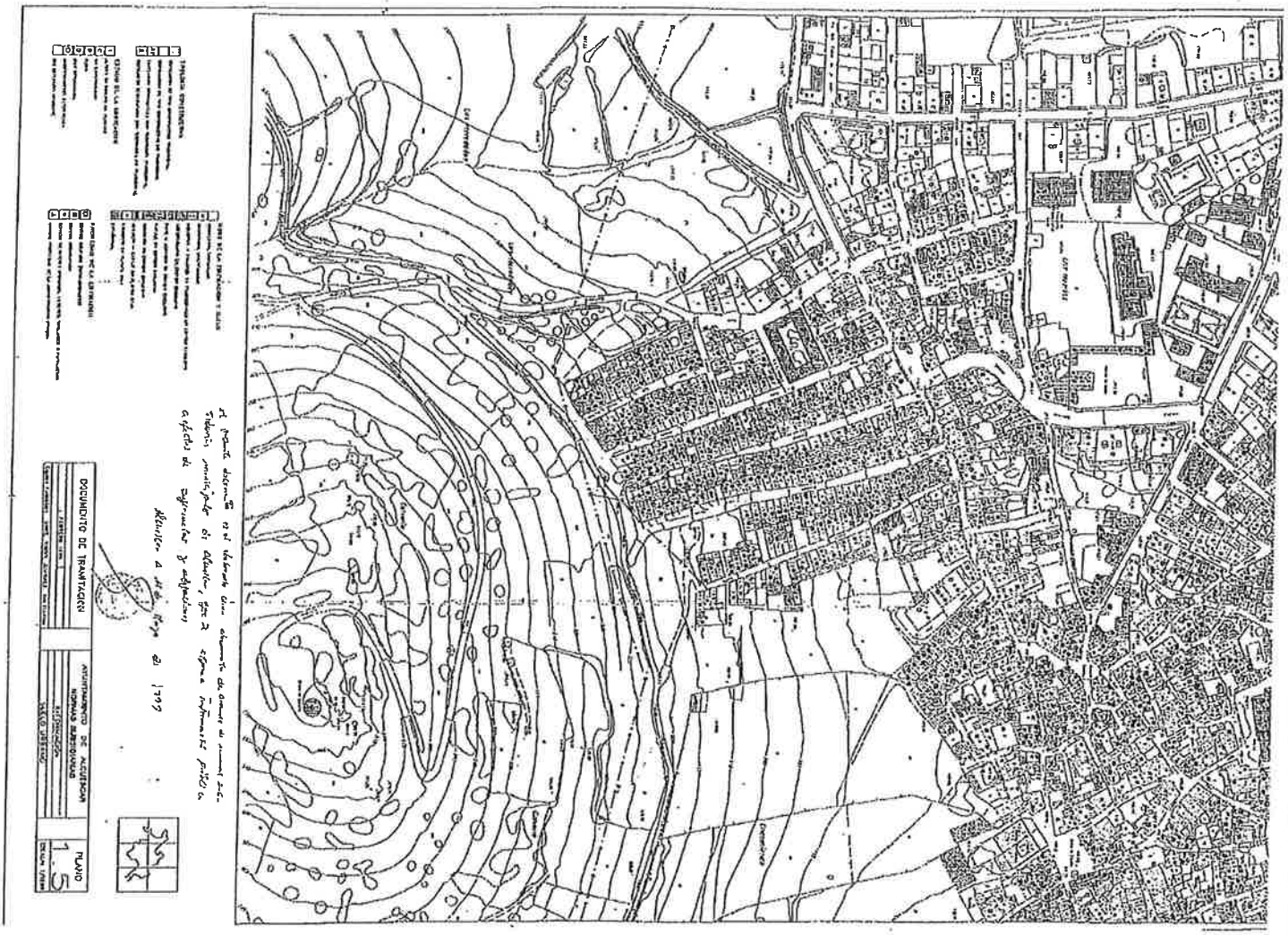
52.

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Cuenta con 74 páginas, numeradas correlativamente, consistiendo dicha modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias en la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2, de Alcuéscar, cambiando su uso dotacional a uso residencial, ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 27 de diciembre de 2017

La Secretaria – Interventora

Fdo.: María Grande Muriel



El presente documento ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017. Cuenta de 74 páginas numeradas correlativamente, como documento de aprobación inicial de la modificación nº 9 de las Normas subsidiarias municipales de Alcuéscar, relativa a la reclasificación de suelo en calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2 de Alcuéscar, cambiando de uso dotacional a uso residencial ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 28 de junio de 2017.

La Secretaria-Interventora.

PDO: MARIA GRANDE MURIEL

53.

ANEXO 5

El presente documento ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017. Cuenta de 74 páginas numeradas correlativamente, como documento de aprobación inicial de la modificación nº 9 de las Normas subsidiarias municipales de Alcuéscar, relativa a la reclasificación de suelo en calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2 de Alcuéscar, cambiando de uso dotacional a uso residencial ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 28 de junio de 2017.

La Secretaria-Interventora.

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR (Cáceres)

Fdo: MARIA GRANDE MURIEL

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Cuenta con 74 páginas, numeradas correlativamente, consistiendo dicha modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias en la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2, de Alcuéscar, cambiando su uso dotacional a uso residencial, ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 27 de diciembre de 2017
La Secretaria - Interventora

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR (Cáceres)

Fdo.: María Grande Muriel

...nda

...e Directora General de ... y Ordenación del Te...

54.

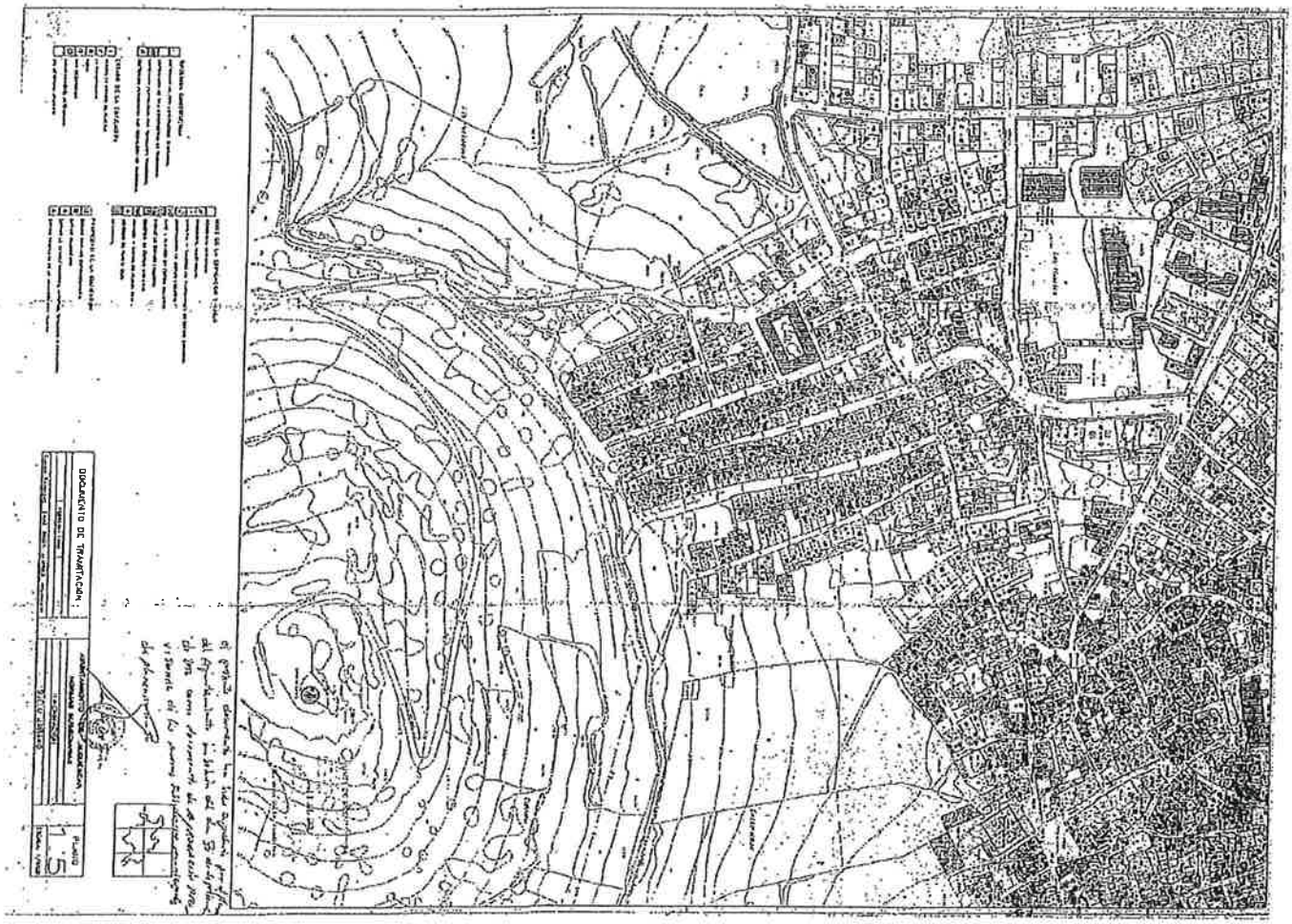
El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Cuenta con 74 páginas, numeradas correlativamente, consistiendo dicha modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias en la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2, de Alcuéscar, cambiando su uso dotacional a uso residencial, ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 27 de diciembre de 2017

La Secretaria - Interventora

Fdo.: María Grande Muriel

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR (Cáceres)



El presente documento ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017. Cuenta de 74 páginas numeradas correlativamente, como documento de aprobación inicial de la modificación nº 9 de las Normas subsidiarias municipales de Alcuéscar, relativa a la reclasificación de suelo en calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2 de Alcuéscar, cambiando de uso dotacional a uso residencial ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 28 de junio de 2017.

La Secretaria-Interventora.

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR (Cáceres)

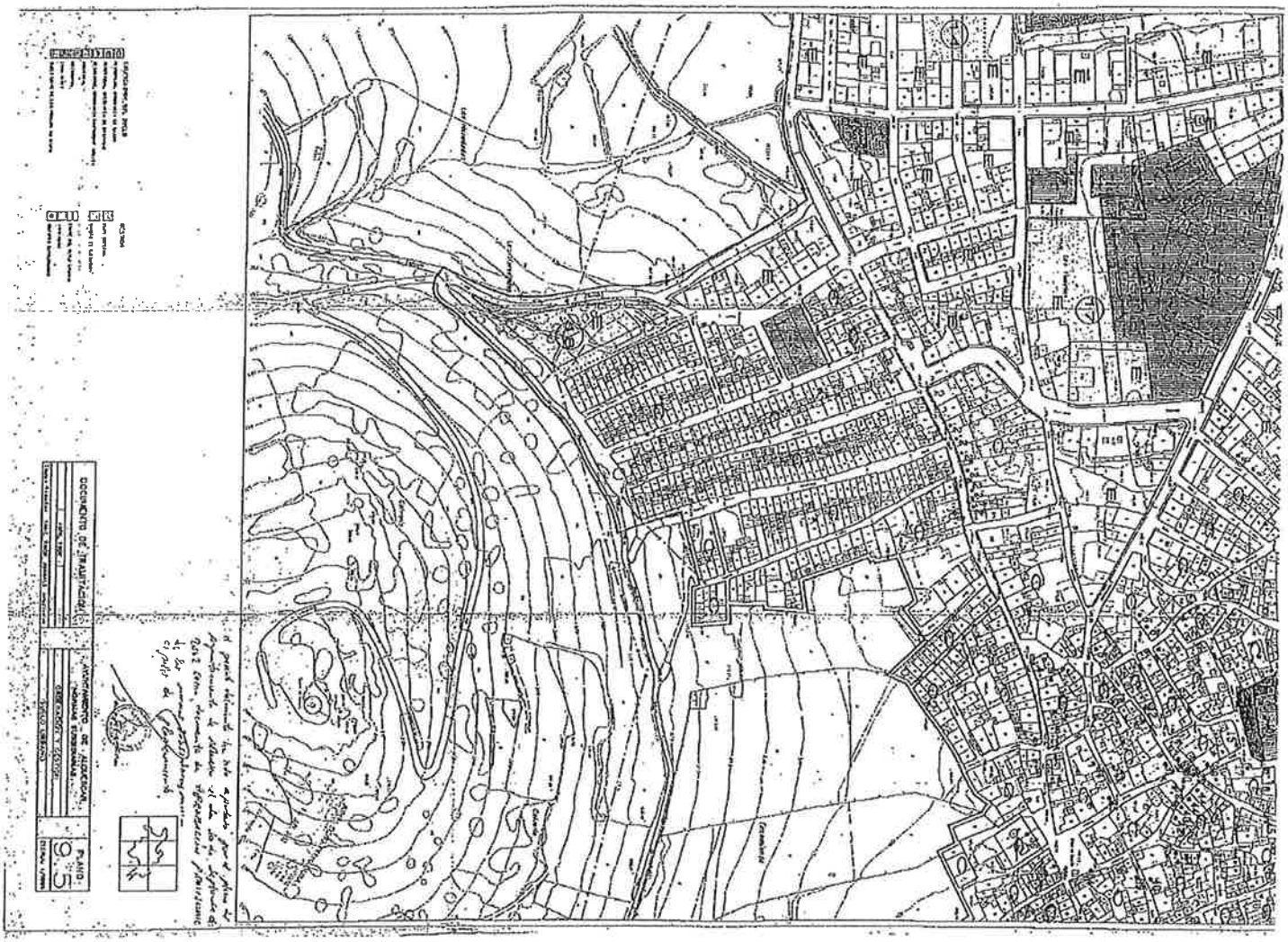
PDO: MARIA GRANDE MURIEL

55.

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Cuenta con 74 páginas, numeradas correlativamente, consistiendo dicha modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias en la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2, de Alcuéscar cambiando su uso dotacional a uso residencial, ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 27 de diciembre de 2017
La Secretaria – Interventora

Fdo.: María Grande Muriel



El presente documento ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017. Cuenta de 74 páginas numeradas correlativamente, como documento de aprobación inicial de la modificación nº 9 de las Normas subsidiarias municipales de Alcuéscar, relativa a la reclasificación de suelo en calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2 de Alcuéscar, cambiando de uso dotacional a uso residencial ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 28 de junio de 2017.

La Secretaria-Interventora,

P.D.D: MARÍA GRANDE MURIEL

56.

ANEXO 6

El presente documento ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017. Cuenta de 74 páginas numeradas correlativamente, como documento de aprobación inicial de la modificación nº 9 de las Normas subsidiarias municipales de Alcuéscar, relativa a la reclasificación de suelo en calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2 de Alcuéscar, cambiando de uso dotacional a uso residencial ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 28 de junio de 2017.

La Secretaria-Interventora.

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR (Cáceres)

Fdo. María Grande Muriel

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Cuenta con 74 páginas, numeradas correlativamente, consistiendo dicha modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias en la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2, de Alcuéscar, cambiando su uso dotacional a uso residencial, ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 27 de diciembre de 2017

La Secretaria – Interventora

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR (Cáceres)

Fdo.: María Grande Muriel

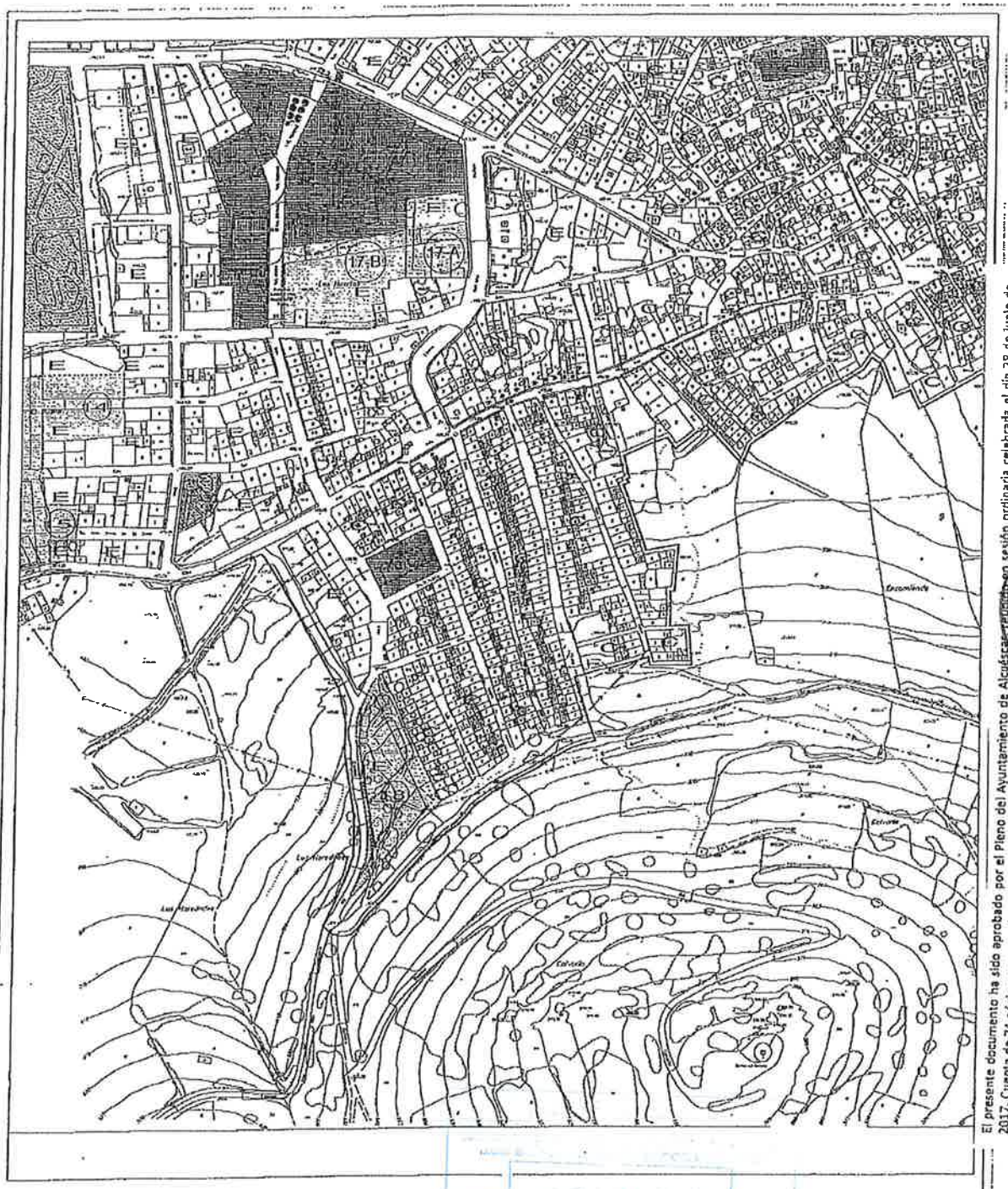
El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Cuenta con 74 páginas, numeradas correlativamente, consistiendo dicha modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias en la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2, de Alcuéscar, cambiando su uso dotacional a uso residencial, ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 27 de diciembre de 2017
La Secretaria - Interventora

Fdo.: María Grande Muriel

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR (Cáceres)

Provisional 30 NNSS M-008 (B.O. 14/07/2010)



El presente documento ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017. Cuenta de 74 páginas numeradas correlativamente, como documento de aprobación inicial de la modificación nº 9 de las Normas subsidiarias municipales de Alcuéscar, relativa a la reclasificación de suelo en calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2 de Alcuéscar, cambiando de uso dotacional a uso residencial ordenanza de ensanche.

EN ALCUESCAR A 28 DE JUNIO DE 2017
LA SECRETARIA INTERVENTORA
FDO.: MARIA GRANDE MURIEL

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR (Cáceres)

DOCUMENTO REFUNDIDO	AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR NORMAS SUBSIDIARIAS	PLANO	
DICIEMBRE 2009	ORDENACIÓN Y GESTIÓN	9.5	
Redactor: DAVID ORTIZ GARCIA. Arquitecto	SUELO URBANO	ESCALA 1/1000	

23. Sep. 2016 13:57 .Nº8626 P. 3/10

NOTA SIMPLE INFORMATIVA M 2370014

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 del Reglamento Hipotecario, ya que sólo la certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MONTANCHEZ
C/ VIRGEN DE LOS REMEDIOS, 20
TELEFONO: 927 38 00 84
FAX: 927 38 02 10

Fecha de Emisión: veintitrés de septiembre del año dos mil dieciséis
Número de la finca: 3739 *(IDUFIR: 10009000041683)*

DESCRIPCION DE LA FINCA

RUSTICA: Tierra al sitio Calleja del Parral, conocida también por el Rubio, termino de Alcuéscar. Ocupa una superficie de cinco áreas, treinta y siete centiáreas, sobre ella se ha construido: Casa señalada con el número dos de la calle Eduardo Hernández Pacheco. Construida sobre un solar que tiene una superficie equivalente a quinientos treinta y cinco metros cuadrados, de los cuales estan ocupados por la edificación ciento ochenta y nueve metros cuadrados, y el resto se destina a patio o corral. Tiene una superficie construida de quinientos sesenta y siete metros cuadrados, distribuidos en: planta baja; destinada a almacén de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, planta primera, destinada a vivienda de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, y planta segunda, destinada a almacen de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, linderos: norte, Calleja del Parral; sur, Miguel Canal, Fernando Parra y Jose Bonilla Solis; este, Calleja del Parral; oeste, terreno del Ayuntamiento.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCION
RUBIO GIL, FANJOLA TERESA	209417209	630	82	92	9

100% del pleno dominio con carácter privativo.

TITULO: Adquirida por HERENCIA en virtud de Escritura Pública, autorizada por el/la notario/a DOÑA MARIA NOGALES SÁNCHEZ, MONTÁNCHEZ, el día 01/08/12, bajo el número 570 de su protocolo.

CARGAS

AFECCIÓN: Al margen de la inscripción/anotación 8ª, aparece extendida nota de fecha 11/04/13, según la cual:
Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones.

AFECCIÓN: Al margen de la inscripción/anotación 8ª, aparece extendida nota de fecha 11/04/13, según la cual:
Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, habiéndose satisfecho 1.972,7 euros.

seguro decenal: : De conformidad con lo dispuesto en los articulos 19 y 20 de la Ley 38/1999, de 5 de Noviembre, sobre Ordenación de la Edificación, y por el articulo 105 de la Ley 53/2002, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, los propietarios hacen constar que la vivienda cuya obra nueva se declara en la adjunta inscripción se destinará a uso propio. En el caso de producirse transmisión intervivos dentro del plazo de diez años desde la fecha de recepción de la obra, los titulares quedarán obligados, salvo pacto en contrario, a la contratación de las garantías previstas en el artículo 19.1 de la Ley de Ordenación de la Edificación (seguro decenal) por el tiempo que reste para completar los diez años. Todo ello salvo que el autopromotor, que deberá acreditar haber utilizado la vivienda, fuese expresamente exonerado por él adquirente de la constitución de la misma. Montánchez a 11 de Abril de 2013

AFECCIÓN: Al margen de la inscripción/anotación 9ª, aparece extendida nota de fecha 16/04/13, según la cual:
Queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Sucesiones.

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Cuenta con 74 páginas, numeradas correlativamente, consistiendo dicha modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias en la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2, de Alcuéscar, cambiando su uso dotacional a uso residencial, ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 27 de diciembre de 2017
La Secretaria Interventora

Fdo.: María Grande Muriel

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR

El presente documento ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017. Cuenta de 74 páginas numeradas correlativamente, como documento de aprobación inicial de la modificación nº 9 de las Normas subsidiarias municipales de Alcuéscar, relativa a la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2 de Alcuéscar, cambiando de uso dotacional a uso residencial ordenanza de ensanche. En Alcuéscar, a 28 de junio de 2017

La Secretaria Interventora.

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR

59.

23 Sep. 2016 13:58 Nº0626 P. 4/10

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS , antes de la apertura del diario.

MUY IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

ADVERTENCIA

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166'386 pesetas.

2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero por certificación del Registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

3.Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E 17/02/98)

4. esta información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a) Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b) en cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

PROPIEDAD - TÁNCHEZ

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Cuenta con 74 páginas, numeradas correlativamente, siendo dicha modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias en la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2 de Alcuéscar, cambiando su uso dotacional a uso residencial, ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 28 de junio de 2017.
La Secretaria Interventora.

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR (Cáceres)

FDO: MARÍA GRANDE MORIEL

60

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Cuenta con 74 páginas, numeradas correlativamente, consistiendo dicha modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias en la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2, de Alcuéscar, cambiando su uso dotacional a uso residencial, ordenanza de ensanche.
En Alcuéscar, a 27 de diciembre de 2017
La Secretaria – Interventora

Fdo.: María Grande Muriel

NOTARIA DE Dª. MARIA NOGALES SANCHEZ
MIEMBRO PRIVATIVO
MONTANCHEZ (Cáceres)

NÚMERO QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO

ESCRITURA DE MANIFESTACION Y ACEPTACION DE HERENCIA PREVIA DECLARACIONES DE OBRA NUEVA. --------

En **MONTANCHEZ**, a veintiuno de julio de dos mil once. ----------

Ante mí, **MARÍA NOGALES SÁNCHEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en **MONTÁNCHEZ**, ----------

----------**C O M P A R E C E N** ----------

DOÑA JERÓNIMA GIL MANZANO, nacida el día veintitrés de Marzo de 1925, ama de casa, viuda, vecina de ALCUESCAR, provincia de CACERES, con domicilio en C/ Eduardo Hernández Pacheco, N.º 2, con D.N.I./N.I.F. 06800521L. ----------

DOÑA FABIOLA TERESA RUBIO GIL, mayor de edad, enóloga, soltera, vecina de ALCUESCAR, provincia de CACERES, con domicilio en C/ Eduardo Hernández Pacheco, N.º 2, con D.N.I./N.I.F. 28941720S. -----

----------**I N T E R V I E N E N:** ----------

En su propio nombre y derecho. ----------

El presente documento ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017. Cuenta de 74 páginas numeradas correlativamente, como documento de aprobación inicial de la modificación nº 9 de las Normas subsidiarias municipales de Alcuéscar; relativa a la reclasificación de suelo en calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2 de Alcuéscar, cambiando de uso dotacional a uso residencial ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 28 de junio de 2017.
La Secretaria-Interventora

Fdo.: MARIA GRANDE MURIEL

63

El presente documento ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017. Cuenta de 74 páginas numeradas correlativamente, como documento de aprobación inicial de la modificación nº 9 de las Normas subsidiarias municipales de Alcuéscar, relativa a la reclasificación de suelo en calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2 de Alcuéscar, cambiando de uso dotacional a uso residencial ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 28 de junio de 2017.

La Secretaria Interventora.

PDO: MARIA ARMANDO MURIEL

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR (Cáceres)

Identifico a los comparecientes por sus Documentos Nacionales de Identidad, constan de sus manifestaciones los datos personales, y les juzgo con capacidad legal suficiente para otorgar la presente escritura de **ACEPTACION Y ADJUDICACION DE HERENCIA PREVIA DECLARACIONES DE OBRA NUEVA**, y en su virtud, ----------

----------**E X P O N E N** ----------

I.- **FALLECIMIENTO Y ÚLTIMA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA DEL CAUSANTE DON JOSÉ RUBIO CHAVES.** --

Que **DON JOSÉ RUBIO CHAVES** falleció en ALCUESCAR, el día **veinticuatro de abril de dos mil ocho**, en estado de casado con **Doña Jerónima Gil Manzano**, de cuyo único matrimonio contraído dejó una hija llamada **Fabiola Teresa Rubio Gil.** ----------

Citado causante falleció bajo testamento abierto, última disposición de su voluntad otorgado ante el Notario que fue de Montánchez, Doña María del Carmen Ruiz de Adana Jurado, el día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número trescientos setenta y seis de protocolo, por el que después de legar a su referido cónyuge el usufructo universal y vitalicio de todos sus bienes, derechos y acciones, instituyó heredera a su

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Cuenta con 74 páginas, numeradas correlativamente, consistiendo dicha modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias en la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2, de Alcuéscar, cambiando su uso dotacional a uso residencial, ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 27 de diciembre de 2017
La Secretaria Interventora

Fdo.: María Grande Muriel

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR (Cáceres)

62.

mencionada hija. ----------

Se acredita lo expuesto con los certificados de defunción, de últimas voluntades y la copia autorizada del reseñado testamento de los que deduzco testimonio por fotocopia, que dejo incorporada a esta matriz. ----------

II.- **INTERESADAS EN ESTAS OPERACIONES Y PERSONAS QUE LAS PRACTICAN.** ----------

Según se desprende de lo expuesto anteriormente las únicas interesadas en estas operaciones son: el cónyuge viudo y legataria Doña Jerónima Gil Manzano, y la hija y heredera Doña Fabiola Teresa Rubio Gil, quienes al ser mayores de edad y plenamente capaces practican por sí solas estas operaciones particionales, cuyas circunstancias personales se expresan en la comparecencia. --------

III.- **INVENTARIO.** ----------

1.- **URBANA (antes rústica).**----------

TROZO DE TERRENO señalado con el número DOS (2) de la calle EDUARDO HERNÁNDEZ PACHECO, antes

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Cuenta con 74 páginas, numeradas correlativamente, consistiendo dicha modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias en la reclasificación de suelo en calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2, de Alcuéscar, cambiando su uso dotacional a uso residencial, ordenanza de ensanche.
En Alcuéscar, a 27 de diciembre de 2017
La Secretaria - Interventora
Fdo.: María Grande Muriel

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de junio de 2017. Cuenta con 74 páginas, numeradas correlativamente, como documento de aprobación inicial de la modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias municipales de Alcuéscar, relativa a la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2, de Alcuéscar, cambiando su uso dotacional a uso residencial, ordenanza de ensanche.
En Alcuéscar, a 28 de junio de 2017
La Secretaria – Interventora
Fdo.: María Grande Muriel

673

CALLEJA DEL PARRAL, en término de ALCUESCAR (CÁCERES). ----------

Tiene una superficie aproximada según el título de cinco áreas y treinta y siete centiáreas equivalentes a quinientos treinta y cinco metros cuadrados (535,00 m^2), y según el catastro de **novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados (984,00 m^2).** ----------

Linda: Este o frente, calle Eduardo Hernández Pacheco (en el título: Calleja del Parral); Norte o derecha entrando, Avenida de la Constitución y urbana número cuarenta y cinco de dicha Avenida de la Constitución propiedad del Ayuntamiento de Alcuéscar (en el título: Calleja del Parral); Sur o izquierda, urbana número cuatro de la calle Eduarado Hernández Pacheco propiedad de Almazara Celebraciones, S.L. y urbana número 2[B] de la calle Huertos propiedad del Ayuntamiento de Alcuéscar, (en el título: Miguel Canal, Fernando Parra y José Bonilla Solís; y Oeste o fondo, urbana número cuarenta y siete de la Avenida de la Constitución propiedad del Ayuntamiento de Alcuéscar y urbana número dos[b] de la calle Huertos propiedad del Ayuntamiento de Alcuéscar (en

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de junio de 2017. Cuenta con 27 páginas, numeradas correlativamente, como documento de aprobación inicial de la modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias municipales de Alcuéscar, relativa a la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2, de Alcuéscar, cambiando su uso dotacional a uso residencial, ordenanza de ensanche.
En Alcuéscar, a 28 de junio de 2017
La Secretaria – Interventora
Fdo.: María Grande Muriel

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Cuenta con 27 páginas, numeradas correlativamente, consistiendo dicha modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias en la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2, de Alcuéscar, cambiando su uso dotacional a uso residencial, ordenanza de ensanche.
En Alcuéscar, a 27 de diciembre de 2017
La Secretaria – Interventora
Fdo.: María Grande Muriel

64

el título: terreno del Ayuntamiento). ----------

Se valora en **OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (80.461,10 €).**

INSCRIPCIÓN.- Registro de la Propiedad de MONTANCHEZ, tomo 630, libro 82, folio 92, finca 3739, inscripción 7ª. ----------

REFERENCIA CATASTRAL.- Tiene asignada referencia catastral número **9106911QD3490N0001KU.** --

Conforme establece el artículo 170 del Reglamento Notarial, dejo unida a esta matriz, certificación catastral descriptiva y grafica, obtenida por mí, por los medios telemáticos habilitados al efecto, en cuya certificación catastral constan la titularidad del inmueble, su superficie y ubicación del mismo. ----------

TÍTULO.- Compra constante matrimonio en la escritura otorgada ante el Notario que fue de Montánchez, Don Fernando Gutiérrez Valdenebro, el día veintidós de marzo de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número doscientos seis de protocolo.

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Cuenta con 74 páginas, numeradas correlativamente, consistiendo dicha modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias en la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2 de Alcuéscar, cambiando su uso dotacional a uso residencial, ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 27 de diciembre de 2017
La Secretaria – Interventora

Fdo.: María Grande Muriel

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de junio de 2017. Cuenta con 74 páginas, numeradas correlativamente, como documento de aprobación inicial de la modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias municipales de Alcuéscar, relativa a la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2 de Alcuéscar, cambiando su uso dotacional a uso residencial, ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 28 de junio de 2017
La Secretaria – Interventora

Fdo.: María Grande Muriel

65.

2099.0206.54.0600001476, suscrito con la entidad CAJA EXTREMADURA, con un valor efectivo al día del fallecimiento de carácter ganancial TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO (31.216,29 €). ----------

IV.- BAJAS DE LA HERENCIA: ----------

DOS TERCERAS PARTES de carácter ganancial del préstamo personal nº 0049.5056.31.1030600448, suscrito con la entidad BANCO SANTANDER, S.A., ascendente al día del fallecimiento a: MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (1.757,08 €). ----------

V.- Que, expuesto cuanto antecede las comparecientes, ----------

----------ESTIPULAN ----------

PRIMERO: DECLARACIONES DE OBRA NUEVA. ----------

Manifiestan las comparecientes, que el causante construyó con cargo a su sociedad de gananciales sobre las fincas descritas bajo los números 1), 2) y 3) del inventario realizado en la exposición de esta escritura, por ello como acto previo a la adjudicación proceden a efectuar las siguientes DECLARACIONES DE OBRA NUEVA: ----------

a) URBANA.----------

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Cuenta con 74 páginas, numeradas correlativamente, consistiendo dicha modificación en el artículo nº 9 de las Normas Subsidiarias en la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2, de Alcuéscar, cambiando su uso actual a uso residencial, ordenanza de ensanche.
En Alcuéscar, a 27 de diciembre de 2017
La Secretaria Interventora
Fdo.: María Grande Muriel

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de junio de 2017. Cuenta con 74 páginas, numeradas correlativamente, como documento de aprobación inicial de la modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias municipales de Alcuéscar, relativa a la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2, de Alcuéscar, cambiando su uso actual a uso residencial, ordenanza de ensanche.
En Alcuéscar, a 28 de junio de 2017
La Secretaria Interventora
Fdo.: María Grande Muriel

66.

CASA señalada con el número DOS (2) de la calle EDUARDO HERNÁNDEZ PACHECO, en término de ALCUESCAR (CÁCERES). ----------

Construida sobre un solar que tiene una superficie aproximada según el título de cinco áreas y treinta y siete centiáreas equivalentes a quinientos treinta y cinco metros cuadrados (535,00 m^2), y según el catastro de **novecientos ochenta y cuatro metros cuadrados (984,00 m^2)**, de los cuales están ocupados por la edificación ciento ochenta y nueve metros cuadrados (189,00 m^2), y el resto se destina a patio o corral. ----------

Tiene una superficie construida de **quinientos sesenta y siete metros cuadrados (567 m^2)**, distribuidos en: planta baja destinada a almacén de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, planta primera destinada a vivienda de ciento ochenta y nueve metros cuadrados, y planta segunda destinada a almacén de ciento ochenta y nueve metros cuadrados. ----------

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Cuenta con 74 páginas, numeradas correlativamente, consistiendo dicha modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias en la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2 de Alcuéscar, cambiando su uso dotacional a uso residencial, ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 27 de diciembre de 2017
Plaza Secretaría - Interventora
Fdo: María Grande Muriel

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de junio de 2017. Cuenta con 74 páginas, numeradas correlativamente, como documento de aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias municipales de Alcuéscar, relativa a la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2 de Alcuéscar, cambiando su uso dotacional a uso residencial, ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 28 de junio de 2017
La Secretaria - Interventora
Fdo.: María Grande Muriel

67

Linda: frente, calle Eduardo Hernández Pacheco; derecha entrando, Avenida de la Constitución y urbana número cuarenta y cinco de dicha Avenida de la Constitución propiedad del Ayuntamiento de Alcuéscar; izquierda, urbana número cuatro de la calle Eduarado Hernández Pacheco propiedad de Almazara Celebraciones, S.L. y urbana número 2[B] de la calle Huertos propiedad del Ayuntamiento de Alcuéscar; y Oeste o fondo, urbana número cuarenta y siete de la Avenida de la Constitución propiedad del Ayuntamiento de Alcuéscar y urbana número dos[b] de la calle Huertos propiedad del Ayuntamiento de Alcuéscar. ----------

Se valora la obra nueva efectuada en **CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EURO (171.538,90 €)**, y por tanto el valor total de la finca tras la declaración de obra nueva efectuada asciende a **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (252.000,00 €)**. ----------

b) URBANA.- ----------

VIVIENDA UNIFAMILIAR señalada con el número DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (262) del lugar HERRERÍAS, al sitio LAS VENTAS, en término de ALCUESCAR

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Cuenta con 74 páginas, numeradas correlativamente, conteniendo dicha modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias en la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2, de Alcuéscar, cambiando su uso dotacional a uso residencial, ordenanza de ensanche.
En Alcuéscar, a 27 de diciembre de 2017
La Secretaria-Interventora
Fdo.: Mª del Mar Grande Muriel

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de junio de 2017. Cuenta con 74 páginas, numeradas correlativamente, como documento de la modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias municipales de Alcuéscar, relativa a la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2, de Alcuéscar, cambiando su uso dotacional a uso residencial, ordenanza de ensanche.
En Alcuéscar, a 28 de junio de 2017
La Secretaria-Interventora
Fdo.: Mª del Mar Grande Muriel

Entrada 60 [illegible]

AYUNTAMIENTO
ALCUÉSCAR (Cáceres)
Fecha 15 MAR 2017
REGISTRO DE CORRESPONDENCIA
ENTRADA Nº 1712 | SALIDA Nº

Alcuéscar a 10 de Marzo de 2017

ASUNTO: MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE ALCUÉSCAR, con la presente Modificación se pretende RECALIFICAR un solar inscrito dentro de Suelo de USO DOTACIONAL por las Normas Urbanísticas Municipales a suelo de USO RESIDENCIAL-Ensanche.

PROMOTORA: Fabiola Teresa Rubio Gil DNI 28941720S, domicilio C. PROFESOR EDUARDO HERNÁNDEZ PACHECO Nº 2, Alcuéscar (Cáceres) CP 10160 móvil 617559107

SITUACIÓN: C. PROFESOR EDUARDO HERNÁNDEZ PACHECO Nº 2, Alcuéscar (Cáceres) CP 10160

REFERENCIA CATASTRAL: 9106911QD3490N0001KU

ARQUITECTA: Victoria Santos Díaz, DNI 76034411E, arquitecta colegiada nº 604811 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura, dirección a efectos de notificación en C. Virgen del Pilar nº 5 Alcuéscar (Cáceres) CP 10160,móvil 625300204, mail: santosdiazvictoria@gmail.com

EXPEDIENTE: AL-001-MOP.i-17-A

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

-Hoja resumen presupuesto de ejecución material PEM, proyecto visado 24/12/1997: 2 viviendas y bajo, situación C. Hernández Pacheco nº 2 Alcuéscar (Cáceres) CP 10160, promotor: José Rubio Chaves, estudio de arquitectura: Taller Arquitectura-4SL CIF B10151504, F.Plasencia-G. Plasencia, oficina situada en C. Obispo Segura Sáez nº 6, CP 10001 Cáceres, teléfono 927246272-676991483

-Decreto de presidencia fecha 17/08/1998.

-Justificante abono tasas

-Documento que justifica la fecha de finalización de las obras

-Vinculación de licencia con proyecto.

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Cuenta con 74 páginas numeradas correlativamente, consistiendo dicha modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias en la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2 de Alcuéscar, cambiando su uso dotacional a uso-residencial, ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar a 27 de diciembre de 2017
La Secretaria – Interventora
AYUNTAMIENTO - ALCUÉSCAR (Cáceres)
Fdo. María Grande Muriel

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de junio de 2017. Cuenta con 74 páginas numeradas correlativamente, consistiendo dicha modificación nº 9 de las Normas subsidiarias municipales de Alcuéscar, relativa a la reclasificación de suelo en calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2 de Alcuéscar, cambiando de uso dotacional a uso residencial ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar a 28 de junio de 2017.

La Secretaria-Interventora

AYUNTAMIENTO - ALCUÉSCAR (Cáceres)

Fdo: María Grande Muriel.

64.

HOJA RESUMEN PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL, PROYECTO VISADO DICIEMBRE DE 1997

TALLER ARQUITECTURA 4, S.L.
C/F: B-10/0/01
F. PLASENCIA - G. PLASENCIA
Arquitectos
Colegio Obispo Galarza, 6 - 10001 CÁCERES
Tlf.: (927) 21 62 72 - Fax: (927) 24 01 01

2 VIVIENDAS Y LOCAL/ROBIO CHAVES,Jose/ALCUESCAR

RESUMEN DE CAPITULOS

CAPITULO I	MOVIMIENTO DE TIERRAS	39.732
CAPITULO II	CIMENTACION	424.300
CAPITULO III	SANEAMIENTO	166.376
CAPITULO IV	ESTRUCTURA	1.832.166
CAPITULO V	ALBAÑILERIA	1.626.852
CAPITULO VI	CUBIERTA Y AISLAMIENTOS	1.006.052
CAPITULO VII	REVESTIMIENTOS Y APLACADOS	1.396.905
CAPITULO VIII	SOLADOS Y ALICATADOS	1.617.105
CAPITULO IX	CARPINTERIA Y CERRAJERIA	2.121.294
CAPITULO X	FONTANERIA Y SANITARIOS	463.554
CAPITULO XI	ELECTRICIDAD	272.952
CAPITULO XII	VIDRIOS	226.714
CAPITULO XIII	PINTURAS	452.313
	PRESUPUESTO DE EJECUCION MATERIAL	11.726.315

HONORARIOS FACULTATIVOS

ARQUITECTO

Proyecto de ejecución	615.632
16 % I.V.A.	98.501
TOTAL	714.133
Dirección de Obras	263.842
16 % I.V.A.	42.215
TOTAL	306.057

APAREJADOR

Dirección de Obras	263.842
16 % I.V.A.	42.215
	306.057

Cáceres, Diciembre de 1.997.
TALLER ARQUITECTURA-4 SL.
Gonzalo PLASENCIA PRIETO

El presente documento ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Junio de 2017. Cuenta de 74 páginas numeradas correlativamente, como documento de aprobación inicial de la modificación nº 9 de las Normas subsidiarias municipales de Alcuéscar, relativa a la reclasificación de suelo en calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2 de Alcuéscar, cambiando de uso dotacional a uso residencial ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 28 de Junio de 2017.

La Secretaria-Interventora

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR (Cáceres)

Fdo: MARIA GRANDE MURIEL

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Cuenta con 74 páginas, numeradas correlativamente, consistiendo dicha modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias en la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2, de Alcuéscar, cambiando su uso dotacional a uso residencial, ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 27 de diciembre de 2017
La Secretaria - Interventora

Fdo.: María Grande Muriel

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR (Cáceres)

70.

INFORME EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR NUM. 52 /1.998.

LICENCIAS DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS.

D E C R E T O D E P R E S I D E N C I A

Visto el expediente instruido en este Ayuntamiento referido a la solicitud de licencia de obras, cuyos extremos se expresan a continuación, por la presente y al amparo de las competencias que me son atribuidas por la legislación vigente, vengo en conceder LICENCIA DE OBRAS, con arreglo al siguiente clausulado:

Titular de la licencia D. [illegible]
OBRAS: [illegible]

El titular de la licencia se sujetará a las normas vigentes en este Municipio en el orden de urbanismo y, especialmente, a las siguientes:

a) La licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.

b) El plazo para comenzar las obras será de seis meses, a partir del día de la notificación del acuerdo, y el de terminación, de 17/3/99 a partir del comienzo, pasado dichos plazos, quedará EXTINGUIDO el derecho a edificar.

c) La concesión de la Licencia de Obras queda condicionada al previo pago de los derechos y tasas Municipales que ascienden a 237.176pts y a la presentación del correspondiente proyecto de obra.

d) La licencia deberá ser exhibida a petición de cualquier agente municipal.

e) En lo no previsto se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Servicios de 17 de junio de 1955 y demás legislación de carácter general.

ALCUESCAR a 17 de [illegible] de 1.998.

EL ALCALDE

Fdo.: Juan [illegible] Parra

El presente documento ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017. Cuenta de 74 páginas numeradas correlativamente, como documento de aprobación inicial de la modificación nº 9 de las Normas subsidiarias municipales de Alcuéscar, relativa a la reclasificación de suelo en calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2 de Alcuéscar, cambiando de uso dotacional a uso residencial ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 28 de junio de 2017.

La Secretaria Interventora.

Fdo.: María Grande Muriel

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Cuenta con 74 páginas, numeradas correlativamente, consistiendo dicha modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias en la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2, de Alcuéscar, cambiando su uso dotacional a uso residencial ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 27 de diciembre de 2017

La Secretaria – Interventora

Fdo.: María Grande Muriel

74.

JUSTIFICANTE ABONO LICENCIA DE OBRA MAYOR





El presente documento ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017. Cuenta de 74 páginas numeradas correlativamente, como documento de aprobación inicial de la modificación nº 9 de las Normas subsidiarias municipales de Alcuéscar, relativa a la reclasificación de suelo en calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2 de Alcuéscar, cambiando de uso dotacional a uso residencial ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 28 de junio de 2017.

La Secretaria-Interventora



Fdo.: MARÍA GRANDE MURIEL

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Cuenta con 74 páginas, numeradas correlativamente, consistiendo dicha modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias en la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2, de Alcuéscar, cambiando su uso dotacional a uso residencial, ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 27 de diciembre de 2017
La Secretaria-Interventora



Fdo.: María Grande Muriel

DOCUMENTO JUSTIFICACIÓN FECHA FINALIZACIÓN OBRAS

Yo José Rubio Chaves, por terminación de la Casa que me he terminado de hacer, Francisca Gonzalez Carrasco en la calle Hernando Pacheco nº2, le hago entrega del resto de cuenta, final que es el siguiente. Por I.V.A. de la referida haber que son quinientas mil pts, un ingreso en Caja de Ahorros de dicho importe y en metálico un millon ochocientas ochenta mil pts que completan los dos millones trescientas ochenta mil pts que es el resto final de la referida haber de construcción, no obstante el Sr. Gonzalez tiene que hacerse cargo de cualquier desperfecto que surja en dicha construcción durante 2 años a partir de esta fecha.

En Alcuéscar a 10 de Diciembre de 1999

El presente documento ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017. Cuenta de 74 páginas numeradas correlativamente, como documento de aprobación inicial de la modificación nº 9 de las Normas subsidiarias municipales de Alcuéscar, relativa a la reclasificación de suelo en calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2 de Alcuéscar, cambiando de uso dotacional a uso residencial ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 28 de junio de 2017.

La Secretaria-Interventora.

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR (Cáceres)

Fdo: María Grande Muriel

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Cuenta con 74 páginas numeradas correlativamente, consistiendo dicha modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias en la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2, de Alcuéscar, cambiando su uso dotacional a uso residencial ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 27 de Diciembre de 2017

La Secretaria - Interventora

Fdo.: María Grande Muriel

73.

VINCULACIÓN LICENCIA CON PROYECTO

Presupuesto de ejecución material, proyecto visado = 11.726.315 pesetas

Abono tasas licencia obra mayor = 237.176 pesetas

Se vinculan dicho abono de tasas con el proyecto básico y de ejecución visado:

-En primer lugar por fechas.

-En segundo lugar la liquidación, es decir el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras el 2,02% sobre PEM (11.726.315 pesetas)→237.176 pesetas.

La finalización de las obras data de 10/12/1999, documento adjunto.

El inicio de la redacción de las NNSSMM de Alcuéscar data del año 2001, cuya aprobación final es del año 2004.

Para que conste se firma el presente documento en Alcuéscar a 10 de Marzo de 2017

Victoria Santos Díaz

SANTOS DIAZ VICTORIA - 76034411E

Firmado digitalmente por SANTOS DIAZ VICTORIA - 76034411E
Nombre de reconocimiento (DN): cn=SANTOS DIAZ VICTORIA - 76034411E, sn=SANTOS DIAZ, givenName=VICTORIA, c=ES, serialNumber=76034411E
Fecha: 2017.03.16 11:17:44 +01'00'

Arquitecta colegiada nº 604811

El presente documento ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar, reunido en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017. Cuenta de 74 páginas numeradas correlativamente, como documento de aprobación inicial de la modificación nº 9 de las Normas subsidiarias municipales de Alcuéscar, relativa a la reclasificación de suelo en calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2 de Alcuéscar, cambiando de uso dotacional a uso residencial ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 28 de junio de 2017.

La Secretaria-Interventora.

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR (Cáceres)

Fdo. María Grande Muriel

El presente documento ha sido aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de diciembre de 2017. Cuenta con 74 páginas, numeradas correlativamente, consistiendo dicha modificación nº 9 de las Normas Subsidiarias en la reclasificación de suelo en Calle Eduardo Hernández Pacheco, nº 2, de Alcuéscar, cambiando su uso dotacional a uso residencial, ordenanza de ensanche.

En Alcuéscar, a 27 de diciembre de 2017

La Secretaria – Interventora

Fdo.: María Grande Muriel

AYUNTAMIENTO DE ALCUESCAR (Cáceres)